

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
Resuelto N.º 339-AL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Panamá, 31 de enero de 2025

Que reconoce una compensación a los coordinadores regionales y facilitadores que participen en las jornadas de actualización docente y del proyecto “Entre Pares Panamá”

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de los fines de la educación panameña, establecidos en el artículo 10 del Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, se encuentra contribuir a la capacitación y perfeccionamiento de la persona como recurso humano, con la perspectiva de educación permanente, para que participe eficazmente en el desarrollo social, económico, político y cultural de la nación, y reconozca y analice críticamente los cambios y tendencias del mundo actual;

Que la educación, por ser una inversión social, que debe beneficiar a todos los estratos de la sociedad, en cumplimiento de la misión de asegurar y garantizar una educación de calidad, el Ministerio de Educación deberá implementar diversos proyectos y programas con el fin de propiciar el crecimiento pedagógico, académico, actitudinal y tecnológico de los profesionales de la educación que laboran en la entidad, para lo cual dispondrá de los recursos necesarios para su financiamiento;

Que el Ministerio de Educación ejecuta jornadas de actualización docente y desarrolla el proyecto “Entre Pares Panamá”, creado para fortalecer el desarrollo profesional del personal docente en las áreas de las tecnologías de la información y la comunicación integrada a los procesos educativos, cuyos objetivos y contenidos coadyuvarán al fortalecimiento de la labor docente;

Que para la ejecución de las jornadas de actualización docente y del proyecto “Entre Pares Panamá”, se han designado coordinadores regionales, quienes cumplirán el importante rol de planear y programar, junto con las direcciones y coordinaciones nacionales que corresponden, todo lo relativo a la ejecución de las acciones de capacitación;

Que en adición a ello, se ha convocado y capacitado a profesionales idóneos, inscritos en el Registro Permanente de Elegibles y nombrados como educadores dentro de la institución, por su alto nivel profesional, quienes fungirán como facilitadores de las jornadas de actualización docente y del proyecto “Entre Pares Panamá” y que, compartirán sus conocimientos así como técnicas pedagógicas, necesarios para el éxito de la enseñanza dentro del sistema educativo;

Que el Ministerio de Educación, debido a la importancia que representa para la educación nacional, realizar jornadas de actualización docente, considera necesario establecer una compensación económica para los educadores que fungirán como coordinadores regionales y facilitadores dentro de las acciones de actualización y del proyecto “Entre Pares Panamá”, dirigidas a los docentes de los centros educativos oficiales del país, para reconocer la valiosa contribución que los mismos efectuarán en las referidas jornadas de actualización, en beneficio del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de las aulas; por tanto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Reconocer una compensación de quinientos balboas con cero centésimos (B/. 500.00), a los coordinadores regionales y facilitadores que participen en las jornadas de actualización docente y del proyecto “Entre Pares Panamá”.

Esta compensación será reconocida a los educadores que sean designados como coordinadores regionales de las jornadas de actualización docente y del proyecto “Entre



Pares”, por el importante rol de planear y programar, junto con las direcciones y coordinaciones nacionales que corresponden, todo lo relativo a la ejecución de las acciones de capacitación.

En cuanto a los facilitadores que participen en las jornadas de actualización docente y del proyecto “Entre Pares Panamá”, se les reconocerá dicha compensación por cada capacitación semanal de cuarenta (40) horas en total, a razón de 8 horas diarias.

**Artículo 2.** La compensación establecida en el presente resuelto será cargada a la cuenta CUT Fondo de Capacitación Docente de cada región educativa.

**Artículo 3.** Corresponde a las coordinaciones de las jornadas de actualización docente y del proyecto “Entre Pares Panamá”, enviar a cada uno de los enlaces regionales de formación y perfeccionamiento, las listas de los coordinadores regionales y facilitadores, certificando el cumplimiento de su labor y de las jornadas realizadas, debidamente firmadas, para que se proceda con el pago de la compensación establecida.

**Artículo 4.** El presente resuelto deroga toda disposición que le sea contraria.

**Artículo 5.** El presente resuelto comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ROBERTO SEVILLANO**  
Viceministro Administrativo

  
**LUCY MOLINAR**  
Ministra de Educación



  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL

30 ABR 2025

ES COPIA AUTÉNTICA